Flaminicae y seviri en la epigrafía del conventvs Astigitanvs. Voces sumisas, voces permitidas, voces necesarias.

FLAMINICAE AND SEVIRI IN THE EPIGRAPHY OF CONVENTVS ASTIGITANVS.

SUBMISSIVE VOICES, ALLOWED VOICES, NEEDED VOICES.

Manuel Carrilero Millán Mª Juana López Medina Universidad de Almería ARYS, 8, 2009-2010, 203-222 ISSN 1575-166X

RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo fundamental analizar los cargos religiosos del culto imperial asociados a mujeres de la elite (flaminicae/sacerdos) y libertos (seuiri) dentro del conuentus Astigitanus a partir de las inscripciones del CIL II²/5, y la necesidad social y política de su desempeño. Para ello se incidirá en las desigualdades sociales que manifiestan tanto de clase como en razón del género al compararlas con otros cargos sacerdotales del culto imperial, como pontifices/flamini.

ABSTRACT

This work is meant to analyze the priesthoods of the imperial cult associated to women of the aristocracy (flaminicae/sacerdos) and freedmen (seuiri) in the conuentus Astigitanus from the CIL II²/5, together with their social and political relevance. In order to achieve this, we will focus our attention upon the social and gender inequalities these priesthoods imply when compared to other priesthoods of the imperial cult, such as pontifices/ flamini.

PALABRAS CLAVE

Flaminica, sacerdos, seuir, conuentus Astigitanus, Desigualdades sociales, Relaciones de género.

KEYWORDS

Flaminica, sacerdos, seuir, conuentus Astigitanus, Social inequalities, Gender relations.

Fecha de recepción: 12/01/2011 Fecha de aceptación: 01/02/2011

^{*} Este trabajo fue presentado en el *X Coloquio Internacional Arys: Voces sumisas. La opresión en las manifestaciones religiosas*, celebrado del 16 al 18 de diciembre de 2004 en Jarandilla de la Vera (Cáceres), y terminado de elaborar antes del lamentable fallecimiento del Dr. Manuel Carrilero Millán en febrero de 2007. Como se podrá comprobar en la cita, está dedicado al que fue nuestro compañero, y especialmente su amigo, el Dr. Juan Cascajero Garcés. Con posterioridad se volvieron a revisar exclusivamente las anotaciones bibliográficas con el fin de que el texto no fuera modificado. Mª Juana López Medina, enero de 2009.

"... no soy capaz de dudar que, en el panorama ideológico de la Antigüedad, los conflictos debieron predominar del mismo modo que, en el ámbito social, debieron predominar las relaciones de explotación sobre otras pretendidas relaciones de carácter idílico".

(Juan Cascajero, "Uniformidad y contraste en la oralidad antigua: el poder del dinero, avaros y glotones en la paremiología latina", *Gerión* 14, 1996, p. 13).

Este trabajo no fue incluido en el volumen 6 de la revista *ARYS* dedicado al Dr. Juan Cascajero Garcés por motivos ajenos a nuestra voluntad. Sirva esta ocasión para que uno de los últimos estudios que realicé con el Dr. Manuel Carrilero Millán sea publicado, y con él rendir homenaje al que fue su amigo. Agradezco al Dr. Jaime Alvar Ezquerra y al Dr. Juan Ramón Carbó García esta nueva oportunidad.

1. Introducción

La conquista romana supuso la integración del sur peninsular en el Imperio romano, para lo que se parte de una población fuertemente urbanizada como vemos a partir de la existencia de *oppida* turdetanos (fig. 1)¹. Esto sin duda supuso la existencia de una aristocracia local que ofreció poca resistencia al avance romano y que vio en la integración una forma de seguir manteniendo su poder sobre el resto de la población a la que sometía a una explotación en menor o mayor grado, generalmente mediante el pago de tributos. Por consiguiente, la presencia romana, tras su entrega a través de la *deditio*, supuso su paso mayoritariamente a poblaciones peregrinas, *ciuitates stipendiariae*, que mantuvieron su autonomía mediante el pago de una serie de tributos. Podríamos poner una larga lista, pero nos vamos a centrar en los casos analizados en nuestro proyecto de investigación², por lo que Castro del Río, *Ucubi* o *Ipsca* nos pueden servir de ejemplos. Éstos fueron administrados por dicha elite, por lo que ésta se perpetúa dentro del ámbito del poder³ y sigue manteniendo la apro-

- 1 Ejemplos de este tipo de asentamientos podemos encontrar en todo el territorio, si bien nosotros hemos centrado nuestros análisis en aquellos que están dentro del área que abarca el proyecto de investigación: "Transformaciones sociales y económicas en la Bética romana: organización territorial, producción agrícola y circulación del dinero en la Campiña de Córdoba (siglos III a.C.-II d.C.)" (DGES-PB-97-0588). Entre éstos podemos destacar: Castro del Río (M. Carrilero Millán, "El oppidum ibérico del casco urbano de Castro del Río (Córdoba)", en A. Escobedo Rodríguez (coord.), Homenaje a la Profesora Elena Pezzi, Granada 1992, pp. 299-315), Teba la Vieja (A. Blanco, "Ategua", Noticiario Arqueológico Hispánico, 15, Madrid 1983, p. 93-135) o Torreparedones (J.A. Morena López, El santuario ibérico de Torreparedones. Castro del Río-Baena, Córdoba, Córdoba 1989).
 - 2 Este estudio forma parte de los resultados del proyecto de I+D citado en la nota 1.
- 3 El Imperio Romano impuso una serie de tributos a los pueblos sometidos, que la elite se encarga de administrar, pues es ella la que los recauda entre el resto de los habitantes de cada una de las *ciuitates*, lo que en definitiva supone el mantenimiento del poder. Esta forma de actuación también fue aplicada a las poblaciones de *Asturia* como analiza por I. Sastre Prats en su trabajo *Las formaciones sociales rurales de la Asturia romana* (Madrid 2001).

piación del excedente producido en aquellos recursos económicos que fueron la fuente de su riqueza⁴.

Se trata, por lo tanto, de familias que favorecen la integración de esta zona en el mundo romano, como medio del mantenimiento de control y poder. Por otro lado, este hecho también es potenciado desde Roma, puesto que éstas son utilizadas como un medio de control y administración por parte del Estado. Se consolida así una clase dirigente, una elite local, de origen turdetano, generalmente propietaria, constituida por una minoría de la sociedad, que controla los medios de producción. Esto se puede constatar en la zona estudiada por la pervivencia de *cognomina* autóctonos en familias de ciudadanos. Uno de los ejemplos que podemos comentar es el de la familia *Pompeia* de *Iptuci* que presenta *cognomina* como *Icstnis* (*CIL* II²/5, 409), *Nanna* (*CIL* II²/5, 412), *Velaunis* (*CIL* II²/5, 413), *Ildrons* (*CIL* II²/5, 414), *Igalghis* (*CIL* II²/5, 415), etc.

La integración de esta zona en el mundo romano tiene dos momentos culminantes. El primero de ellos se debe a la victoria final de César en el conflicto civil⁵. Como consecuencia de ello a las ciudades que tomaron parte activa en la contienda y fueron vencidas, entre las que podemos considerar a las propompeyanas *Ategua*, a la que en el *B.H.* (6, 1) se cita como "la más fuerte fortaleza de los pompeyanos", y Munda, les confiscaron sus tierras que pasaron a manos de ciudadanos romanos que vinieron enrolados en los ejércitos de César. Por otro, aquéllas que tomaron partido por este último obtuvieron la concesión del derecho de ciudadanía romana, por parte de César y más tarde confirmada por Augusto. Entre estos casos encontramos a *Ucubi* (Espejo) que se transforma en colonia con el apelativo de *Claritas Iulia* (Plinio, *N.H.* III, 3, 12) o *Iptuci* (Torreparedones) con el apelativo de *Virtus Iulia* (Plinio, *N.H.* III, 3, 12) ambas con

4 La explotación a la que esta clase somete al resto de la población lleva consigo la extracción de un excedente de manera tanto colectiva como individual. Colectivamente, se puede realizar mediante impuestos internos, pillaje, prestaciones forzosas (construcción de canales, reparación de calzadas, etc.), y en el caso de Roma mediante un sistema imperialista, con la consecuente explotación de otro país, conquistándolo y sometiéndolo a un saqueo o imponiéndole un tributo (G.E.M. Ste. Croix, La lucha de clases en el mundo griego antiguo, Barcelona 1988, p. 71; K. Hopkins, Conquistadores y esclavos, Barcelona 1981 -Cambridge, 1978-, pp. 30-31). Las poblaciones del sur peninsular se vieron obligadas a aportar ese excedente tanto a un nivel interno, para mantener a su elite local, como externo, para mantener a la clase dirigente romana, mediante el pago de rentas y tributos. Individualmente, la elite puede obtener su excedente a través de rentas -que era el método más importante de transferencia del producto excedente según K. Hopkins (ibidem., pp. 30, 32)-, del empleo de trabajadores asalariados -que en general suponen poca cantidad-, del arrendamiento de la tierra a colonos libres, y del empleo de mano de obra no libre -la esclavitud-. Con respecto al excedente, éste se utilizaba en su mayor parte para la reproducción de las condiciones políticas y jurídicas precisas que dieron lugar a la continuación de la apropiación del trabajo excedente, así como a un nivel particular para el mantenimiento o mejora de su posición política y social, por lo que generalmente, no era utilizado para la inversión en la producción, esclavos, ni mucho menos para el desarrollo tecnológico.

5 Sobre este conflicto en la Campiña cordobesa se puede consultar una publicación que generó el Simposio organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba y el Departamento de Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media (áreas de Historia Antigua y Filología Latina) celebrado en Córdoba del 21 al 25 de abril de 2003: E. Melchor *et alii* (eds.), *Julio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49-45 a.C.)*, Córdoba 2005.

clara alusión a César⁶. Así, por ejemplo, desde el punto de vista administrativo ya estudiamos como *Iptuci* a finales del siglo I a.C. funciona ya con una organización típicamente romana, como demuestra la epigrafía⁷. Esta fuente nos ha permitido constatar la existencia del primer duoviro de la familia *Pompeia* de esta localidad, *Marcus Pompeius Q.f. Ictnis (CIL* II²/5, 409), de la misma forma que está constatada la edilidad en un sucesor suyo *Cnaeus Pompeius Cn.f. Afer (CIL* II²/5, 420) también duovir.

Es también en estos momentos cuando la zona que estamos estudiando pasa a formar parte de una nueva división administrativa, motivada por las reformas de Augusto, en concreto, el *conuentus Astigitanus* perteneciente a la Bética. Hemos centrado aquí nuestra investigación puesto que en este territorio se encuentra la Baja Campiña cordobesa, donde, como ya hemos mencionado, hemos centrado parte de nuestra investigación⁸ (fig. 1).

El segundo de los momentos viene determinado por la municipalización flavia⁹, tras la promulgación del Edicto de Latinidad de Vespasiano (Plinio, *N.H.* III, 4, 30). Mediante ésta, parte de las *ciuitates* que estamos analizando pudieron

6 En relación con la política de municipalidad de César en esta zona: M.A. Marín Díaz (*Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada 1988, pp. 209, 211) y M.L. Cortijo Cerezo (*La administración territorial de la Bética romana*, Córdoba 1993, pp. 186-201). Para J. González Fernández ("Colonización y municipalización cesariana en la *Ulterior*", en E. Melchor *et alii, op. cit.* nota 5, pp. 408-409), y siguiendo la propuestas de B. Galsterer-Kröll ("Zu den Spanischen Städtelisten des Plinius", *AEA* 48, 1975, p. 122), tanto por los *cognomina* de sus títulos, asociados generalmente a Augusto, como por la *tribu Galeria* a la que están adscritas ambas colonias, estamos ante dos fundaciones de Octavio. Una visión distinta sobre la obtención del título de colonia la ofrece A.M. Canto ("Algo más sobre Marcelo, Corduba y las colonias romanas del 45 a.C.", *Gerión* 15, 1997, pp. 276-277); esta autora relaciona este proceso más con la concesión del perdón que con otorgamiento de favores, en una interpretación de la palabra *charítsomai* del texto de Dión Casio.

7 En este sentido hemos realizado especial hincapié en M. Carrilero Millán y M.J. López Medina, "Elites y culto imperial en la Campiña de Córdoba", en L. Hernández Guerra y J. Alvar Ezquerra (eds.), Actas del XXVII Congreso Internacional Girea-Arys IX: Jerarquías religiosas y control social en el mundo antiguo, Valladolid 7-9 de noviembre de 2002, Valladolid 2004, pp. 307-308

8 Podemos resaltar las siguientes publicaciones: M. Carrilero Millán, op. cit. nota 1. M. Carrilero Millán y M.J. López Medina, op. cit. nota 7, pp. 305-320; "Poblamiento y circulación monetaria hacia el cambio de era en el Valle Medio del Guadajoz (Córdoba): La contribución de las fuentes", en L. Hernández, L. Sagredo y J.M. Solana (eds.), Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua: "La Península Ibérica hace 2000 años", Valladolid, 23-25 de noviembre de 2000, Valladolid 2001, pp. 553-560; "La expansión del culto imperial en la Campiña de Córdoba", ARYS 5, 2002, pp. 65-86; "Ciudad y poblamiento en la Campiña de Córdoba tras la conquista romana", Actas del III Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba 2001, Córdoba 2003, pp. 335-351; "Conjunto de denarios de la villa romana de La Polonia (Castro del Río, Córdoba)", Actas del XIII Congreso Internacional de Numismática, Madrid 15-19 de septiembre de 2003, Madrid 2005, pp. 681-689; "Epigrafía y sociedad en el municipio de Castro del Río (Córdoba)", en L. Hernández Guerra (ed.), Actas del II Congreso Internacional de Historia Antigua: "La Hispania de los Antoninos (98-180)", Valladolid, pp. 323-338. M.J. López Medina y M. Carrilero Millán, "Comercio y circulación monetaria en la Campiña de Córdoba en los siglos II y I a.C.", Actas del XIII Congreso Internacional de Numismática, Madrid 15-19 de septiembre de 2003, Madrid 2005, pp. 503-509; "Aprovisionamiento de numerario en la Campiña de Córdoba durante el periodo imperial romano", Actas del XII Congreso Nacional de Numismática, Madrid-Segovia, 25-27 de octubre de 2004, Madrid 2006, pp. 213-228; "Los cambios religiosos en la Campiña de Córdoba: la expansión del Culto Imperial", en L. Hernández Guerra (ed.), El mundo religioso hispano bajo el Imperio Romano: pervivencias y cambios, Madrid 2007, pp. 179-195.

9 E. M. Morales Rodríguez, La municipalización flavia de la Bética, Granada 2003.

obtener la condición de *municipia ciuium latinorum*, como es el caso de *Ipsca* (Cjo. de Izcar) (que recibe el nombre de *Municipium Contributum Ipscense*) (*CIL* II²/5, 387, 388, 389, 391), de Castro del Río (a la que quizás se pueda considerar *Soricaria*)¹¹0 (*CIL* II²/5, 401; y su nueva lectura ofrecida por A. U. Stylow¹¹), y de *Ategua*¹².

Vamos a pasar a ver la incidencia del culto imperial en este *conuentus* y sobre todo el papel desarrollado por las *flaminicae* y los *seuiri*.

2. Las sacerdotisas del culto imperial en el conventos Astigitanos (Fig. 2 y Tabla 113)

Las *ciuitates* donde tenemos constatada la presencia de *flaminicae* o sacerdotisas son sólo en 7 (fig. 3). De ellas destacan *Tucci* con 3 (*CIL* II²/5, 69, 89 y 156a), *Iliberri Florentia* con 3 (*CIL* II²/5, 387, 624 y 631) e *Ipsca* con 2 (*CIL* II²/5, 387 y 390). De todas las sacerdotisas una de ellas, de la que hablaremos con posteridad, en concreto *Licinia Rufina* (*CIL* II²/5, 387), fue sacerdotisa perpetua en tres *ciuitates: Ipsca, Iliberri Florentia* y *Ucubi*, siempre dentro del *conuentus Astigitanus*.

10 En cuanto a este topónimo latino, *Soricaria*, existen numerosas dudas sobre su ubicación, ya E. Stoffel (*Histoire de Jules César. Guerre Civile*, vol. II, Paris 1887, pp. 306, 311-312) y A. Schülten (*F.H.A. vol. V: Las guerras del 72-19 a. de J.C.*, Barcelona 1940, p. 135) la situaron en Castro del Río; sin embargo, M. Ferreiro ("Acerca del emplazamiento de la ciudad de Soricaria y el fortín de Aspavia", *Stud. Hist. Hª Antigua* 6, 1988, pp. 117-118) la localiza en el Monte Horquera, en el recinto de Plaza de Armas y E. Mechor ("Entre Corduba y Munda: la campaña militar del 45 a.C. y su desarrollo en la Campiña de Córdoba", en E. Melchor *et alii, op. cit.* nota 5, pp. 371-372) en una reciente publicación lo hace en un punto más al oeste (Cuevas de Carchena, La Carchena o Cerro de las Cuevas de Sequeira sin definirse por ninguno de estos puntos). En este sentido, siguiendo el recorrido del *Bellum Hispaniense*, se sabe que tras la caída de *Ategua*, Gneo Pompeyo se retira a *Ucubi* donde ordena matar a los seguidores de César, el cual continúa con su ejército aguas arribas del Guadajoz (*Salsum*) e inicia operaciones en torno a *Soricaria*. Así pues, el lugar para su localización que parece más apropiado a juzgar por la magnitud de los restos arqueológicos (inscripciones, esculturas, material cerámico, etc.) y donde además está documentada la existencia de un municipio flavio, es Castro del Río.

11 A. U. Stylow, "Castro del Río, municipio flavio. A propósito de una nueva versión de CIL II 1570 = II²/5, 401", Habis 31, 2000, pp. 167-175. Este autor tras ofrecer una nueva lectura de este epígrafe (mediante su comparación con textos de Igabrum, Cisimbrium y Monturque- CIL II 1570 = II²/5, 401: SACRVM DOMVS AVG(ustae) / M(arcus) CLODIVS GAL(eria) PROCVLVS II VIR PONT(ifex) AVG(usti) / [PE]R HONOREM C(iuitatem) R(omanam) [C]O[NS(ecutus)] CVM ANNIA [VX]OR[E] / ET M(arco) CLODIO RVSTICO ET [M(arco)] CLODIO MAR/CELLO FILI(i)S [BENEFI]CIO / IMP(eratoris) CAESARIS VESPASIANI AVG(usti) D(e) S(ua) P(ecunia) D(edit) D(edicauit)-) propone la existencia de un municipio flavio a partir de la restitución de la fórmula "per honorem ciuitatem Romanam consecutus" y su vinculación a los emperadores flavios, pese a la adscripción a la tribu Galeria de esta familia.

12 No sabemos el *status* que recibió *Ategua* tras la guerra civil. En las excavaciones se han podido documentar niveles altoimperiales que indican su mantenimiento como núcleo urbano, a lo que hay que sumar el hallazgo de un gran número de inscripciones. Sin embargo, en ninguno de estos epígrafes se ha podido documentar por ahora la existencia de familias adscritas a la tribu *Quirina*, ni de instituciones ni magistraturas. Sin embargo, la constatación de la *origo* ateguense en el ciudadano *C. Appius M(...)* (*CIL* $\Pi^2/5$, 474) nos pone de manifiesto su condición de ciudad privilegiada ya en el siglo Π d.C. (A. Ventura Villanueva, "Ategua: ¿municipio flavio?", *Anales de Arqueología Cordobesa* 5, 1994, pp. 305-311).

13 En la tabla, y por consiguiente en los gráficos, no está incluida *Valeria C.f. Paetina (CIL* II²/5, 98) de *Tucci*, porque para realizar este estudio sólo se han tenido en cuenta las inscripciones del *conuentus Astigitanus* recogidas en el *CIL* II²/5. En este caso los cargos sacerdotales no aparecen mencionados en la inscripción.

Como podemos ver en cuanto a las gentes (fig. 4), la que domina es la *Iulia* (en clara alusión a César)¹⁴ representada en *Tucci* y en *Iptuci*. Así, por ejemplo, en esta última ciuitas, Iulia Laeta ocupa el cargo de sacerdos diuae augustae. Se trataría de una familia que continúa en el mantenimiento del poder en el sur peninsular¹⁵. En este mismo sentido podemos examinar el caso de *Ipsca* (fig. 4). Aquí debemos hacer referencia a la gens Licinia, cuya máxima representante es una mujer, Licinia Rufina (CIL II²/5, 387¹⁶)¹⁷. Ésta es declarada sacerdos perpetua en Ucubi, Iliberris e Ipsca, aunque dicho cargo era anual, en algunas ocasiones el ordo al analizar los méritos que había realizado el sacerdote o como en este caso la sacerdotisa podía decretar la posesión de este título a perpetuidad¹⁸. Estamos ante un caso de una mujer rica que acumuló dichos cargos en varias ciuitates del conuentus Astigitanus, recibiendo honores concretamente en Ipsca, por lo que hizo frente a una vida pública que rebasaba los límites de su ciudad de origen¹⁹. Posiblemente este reconocimiento se le concediera en aquellas poblaciones donde su familia ejercía cierta influencia a nivel económico, político y social mediante actos como el clientelismo o el desempeño de cargos administrativos o religiosos.

Por otro lado, su *cognomen* también es de amplia tradición en la zona y generalmente se vincula a personas que pertenecen a la elite. En este sentido cabe destacar otra mujer de *origo* ipscense y con el mismo *cognomen*, concretamente *Antonia Rufina* (*CIL* II²/5, 317) que residía en la cercana *Igabrum*. Según I. Kajanto²º este *cognomen* procede del nombre *Rufus*, también atestiguado en la

- 14 Según C. Castillo (*Prosopographia Baetica*, Pamplona 1965, p. 400) la penetración de este *nomen* se debe a la presencia de César en Hispania. En este caso además estamos ante una población procesariana beneficiada con el estatuto de colonia y que recibe de él uno de sus títulos.
- 15 En *Iptuci* se constatan otros integrantes de esta *gens* (*CIL* II²/5, 421). Sobre la importancia de la representación de las mujeres en la epigrafía latina de Hispania y su relación con la familia como uno de los pilares del imperio, especialmente "del orden, de la legitimidad" *vid*. M. Navarro Caballero, "Mujer de notable: representación y poder en las ciudades de la Hispania Imperial", en S. Armani *et alii* (eds.), *Epigrafía y Sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estudios y relaciones sociales*, Alcalá de Henares 2003, pp. 119-127, especialmente pp. 125-126.
- 16 CIL IP/5, 387: LICINIAE Q(uinti) F(iliae) / RVFINAE / SACERDOTI / PERPETVAE / IN COL(onia) C(laritate) IVL(ia) ET IN / MVNIC(ipio) C(ontributensi) IPSC(ensi) / ET IN MVNIC(ipio) FLOR(entino) / ILIBERRIT(ano) AMAN/TISSIMAE CIVIVM / SVORVM / PLEBS CONTRIB(utensis) IPSC(ensis) / OB MERITA EIVS / STATVAM AERE CON/LATO D(ono) D(edit) / LICINIA Q(uinti) F(ilia) RVFINA / HONORE ACCEPTO / IMPENSAM REMISIT.
- 17 Sus individuos pertenecientes a la elite local formaron parte de la clientela de varios gobernadores de la Ulterior (*P. Licinius Nerva, pretor* en el 167 a.C.; *P. Licinius Crassus*, en el 96 a.C.; *L. Licinius Crassus* que fue *proconsul Hispaniae Ulterioris* con Augusto) como puso de relieve C. Osado Alamillos ("El municipio romano de Ipsca: Cortijos de Iscar, Baena. Córdoba I", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* 117, 1989, p. 368).
- 18 R. Étienne, Le Culte Impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien, Paris 1973, pp. 248-249. J.F. Rodríguez Neila, "Magistraturas municipales y funciones religiosas en la Hispania romana", Revista de Estudios de la Vida Local 209, enero-marzo 1981, p. 114.
- 19 Sobre este caso particular y el debate generado se puede consultar: M.D. Mirón Pérez, *Mujeres, religión y poder. El culto imperial en el occidente mediterráneo*, Granada 1996, pp. 159-160; "Las sacerdotisas béticas del culto imperial", en L. Hernández Guerra (ed.), *El mundo religioso hispano bajo el Imperio Romano: pervivencias y cambios*, Madrid 2007, pp. 170-171.
 - 20 I. Kajanto, The Latin Cognomina, Roma 1982 (Helsinki 1965), p. 229. Según J.M. Abascal

epigrafía de la zona. Así se llamaba otro ipscense *Q. Herennius Rufus Montanus* (*CIL* II, 2350) que residía en *Corduba*, o el duoviro de *Iptuci* (*CIL* II²/5, 425). De igual forma tampoco es desconocido el *cognomen Montanus*, -a, que se documenta no sólo en el ipscense *Q. Herennius Rufus Montanus*, sino también lo llevaba una mujer relacionada con otra *sacerdos* de *Ipsca* (*CIL* II²/5, 390) ²¹, y *Stertinia Montana* de *Ucubi* (*CIL* II²/5, 457).

Tampoco dejan de estar representadas en la epigrafía otras poderosas *gentes* del *conuentus Astigitanus* como la *Cornelia*²² (*CIL* II²/5, 624), *Lucrecia* (*CIL* II²/5, 69) (*Lucretia Campana* es hija de otro pontífice *Lucius Lucretius Fulvianus*), *Aelia* (*CIL* II²/5, 1029) o la *Aponia* (*CIL* II²/5, 1162) (fig. 4).

En cuanto a los títulos, el más extendido es el de *sacerdos* (fig. 5). En la Bética, y por lo tanto, en el *conuentus Astigitanus* se emplean indistintamente el nombre de *sacerdos* y *flaminicae* (lo mismo que ocurre en los casos masculinos con *pontifices* y *flamini*)²³. De todos ellos los que destacan son los cargos a perpetuidad ya sea bajo el título de *sacerdos* o *flaminica*. Como ya hemos comen-

Palazón (Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania, Murcia 1994, p. 486), es el quinto cognomen más frecuente en Hispania.

- 23 El debate entre estos dos títulos, tanto para mujer como para hombre se puede ver en M.L. Cortijo Cerezo ("El municipio de Ulia", *Hispania Antiqua* XIII, 1986-1989, pp. 33-52) y M.D. Mirón Pérez (*op. cit.* nota 19, pp. 143-148), y se centra en las siguientes hipótesis:
- a) R. Etienne (*Le Culte Impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, Paris 1973, pp. 231-234), inspirándose en Cicerón (*De leg.* II, 8, 20), considera a los pontífices como encargados de lo sacro y a los flámines de un solo dios o emperador, según él, el flaminado en la Bética sería una introducción tardía, y por ello los pontífices empezaron encargándose del culto imperial; pero hay pontífices que se salen de dicha norma, al igual que flámines; finalmente llega a la conclusión de que esta indiferencia se produce por su estatuto especial de senatorial, y por la autonomía de los municipios; por lo tanto, que no se crearon sacerdocios nuevos en todos los casos, sino que se fundió la divinidad imperial en los sagrado en general.
- b) Un criterio cronológico, encargando del culto, en un principio, a los pontífices y más tarde a los flamines tampoco es plausible, ya que existen flamines en épocas tempranas.
- c) Marchetti, y R. Thouvenot (*Essai sur la province romaine de la Betique*, Paris –1940- 1973) piensan que, generalmente, los pontífices se ocuparían de la *domus* y el emperador y los flamines de los *divi*, tampoco es válida.
- d) A. M. Canto ("Notas sobre los pontífices coloniales y el origen del culto imperial en la Bética", *Symposium sobre la Religión Romana en Hispania*, Madrid 1981, p. 150) piensa que los pontífices encargados de los *divi* aparecen en escasas localidades (todas relacionadas estrechamente con las Guerras Civiles) y que profesan una conocida devoción por los Julio-Claudios; estos casos, según ella, acabaron con Tiberio, que canalizó el culto a través del flaminado.

Pero hay casos como en *Abdera*, en una inscripción datada en el siglo I d.C., donde aparece un *flamen* y una *sacerdos* en lugar de una *flaminica*; de ahí que creamos que la utilización de un título u otro dependiera más de la "autonomía" que tenía cada *ciuitas* (M.J. López Medina, *Espacio y territorio en el sureste peninsular: la presencia romana*, Almería 1997, pp. 643-644), por lo que estamos de acuerdo con la interpretación de M.D. Mirón Pérez (*op. cit.* nota 19, p. 148).

²¹ CIL II²/5, 390: ----- / SACERDOTI CAE[---] / MONTANAE[---] / ----- / ISPPCVAN / [---] / SVAM D(ono) D(edit) / HVIC ORDO LOCVM / DECREVIT.

²² Este *nomen* pertenece al núcleo aristocrático desde comienzos de la conquista, según C. Castillo (*op. cit.* nota 14, pp. 389-393). En este sentido es el tercer gentilicio más frecuente en Hispania de la lista de J.M. Abascal Palazón (*op. cit.* nota 20, p. 116). F.J. Rodríguez Neila (*Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba 1981, p. 54) ha puesto de relieve como las familias que portaban este *nomen* debieron de tener una relevancia muy significativa en sus poblaciones de origen, pues muchos de sus miembros acceden a las magistraturas locales.

tado, aunque dicho cargo era anual, en algunos casos el *ordo* de la *ciuitas* podía decretar la posesión de este título a perpetuidad. El hecho de que su número en las representaciones que han llegado hasta nosotros tenga un papel tan destacado, pues se documenta en la mitad de los casos, 6 en total, está justificado por la importancia tanto del cargo como de la familia a la que pertenecen, por eso es normal que dentro de estos cargos sacerdotales el mejor representado sea el que hace referencia a la perpetuidad.

En relación con la datación (fig. 6), el mayor número de casos se fechan en el siglo I d.C. (en total 3), pero sobre todo lo que destaca es su elevado porcentaje en el Alto Imperio. De las 9 constatadas, 7 pertenecen a esta época, mientras que sólo 2 pueden datarse a comienzos del siglo III. Esta situación debemos considerarla normal por dos cuestiones: primero, porque el culto imperial se promovió durante el Alto Imperio; y segundo, porque además las inscripciones sufren un descenso en general a partir del siglo III unido a la pérdida de los valores de la vida municipal²⁴.

Por otro lado, el tipo de inscripción que se constata mayoritariamente es el honorífico (fig. 7), en total 6 (un 75 %). Otro aspecto que merece destacarse es su contribución a las evergesias, en este caso es solamente uno, la de *Aponia Montana* de *Astigi* de principios del siglo II (*CIL* II²/5, 1162)²5.

3. Los seviri avgvstalis del conventus Astigitanus (Fig. 2 y Tabla 2)

Con respecto al número de *flaminicae* el de *seuiri* es mayor, de hecho mientras las *flaminicae* suponen un 27 %, estos últimos alcanzan un 73 %. En este mismo sentido el número de *ciuitates* en las que están documentados también es más elevado, de las 7 a las que hacían alusión las *flaminicae*, se pasa a 16 (fig. 3). Entre éstos destaca su presencia en *ciuitates* como Castro del Río (*CIL* II²/5, 393 y 394), *Mentesa* (*CIL* II²/5, 3 y 8), *Iliberri Florentia* (*CIL* II²/5, 619 y 633), *Singilia Barba* (*CIL* II²/5, 790-791²6 y 792), y *Astigi* (*CIL* II²/5, 1178 y 1179) en los que hasta el momento se han documentado en cada una dos casos, y, sobre todo, *Aurgi* (*CIL* II²/5, 25, 31²7, 32, 33, 34 y 35) donde encontramos a 7.

Pese a que de los seviros documentados, 5, no se han podido relacionar con ninguna *gens*, puesto que falta su *tria nomina* completo o bien parte, de la mayoría sí se ha documentado (fig. 4). En este caso, en proporción a los seviros constatados, también es mayor el número de *gentes* representadas, estando asociados en su mayor parte a aquellas relacionadas con la clase dirigente del *conuentus Astigitanus*. Destaca la *gens Valeria* (14 %), en los casos concretos de

²⁴ Esto mismo hemos constatado en el Sureste peninsular: M.J. López Medina, *Ciudad y territorio en el Sureste peninsular durante época romana*, Madrid 2004, p. 85.

²⁵ CIL II²/5, 1162: BONI EVENTUS / APONIA MONTANA SACER(dos) DIVAR(um) AVGVSTAR(um) COL(oniae) AVG(ustae) FIR(mae) / EDITIS OB HONOREM SACERD(otii) CIRCIENSIBVS ET / OB DE-DICATIONEM ALIIS EX ARG(enti) LIBRIS CL D(e) S(ua) P(ecunia) D(edit) D(edicauit).

²⁶ Se trata del mismo individuo.

²⁷ El epígrafe presenta a dos seviros: Lucius Manilius Gallus y Lucius Manilius Alexander.

Q. Valerius Optatus de Sosontigi (CIL II²/5, 232), Valerius Attictus de Aurgi (CIL II²/5, 34), Valerius Flauius de Castro del Río (o Soricaria) (CIL II²/5, 393) y M. Valerius Herenn(ianus) de Ipagrum (CIL II²/5, 582). Se trata además de la gens más dispersa.

La siguiente que destaca es la *gens Manilia*. Todos los seviros constatados que portan este *nomen* pertenecen a la *ciuitas* de *Aurgi* (*CIL* II²/5, 31, 33²8), lo que es evidencia de la importancia que esta *gens* llegó a tener en dicho municipio. Dos representantes se tienen por el momento de las familias *Annia* y *Cornelia* en distintas *ciuitates*, por lo que se encuentran más dispersas por la geografía del *conuentus Astigitanus* que la anterior. Así pertenecientes a la *Annia* volvemos a encontrar en *Aurgi* (*CIL* II²/5, 25) y en *Iliturgicola* (*CIL* II²/5, 267), mientras que a los representantes de la *Cornelia* los localizamos en *Aurgi* (*CIL* II²/5, 35) e *Iponoba* (*CIL* II²/5, 368).

Por último no debemos olvidarnos de otras *gentes*, como pueden ser la *Iulia* (*CIL* II²/5, 1178), que también está documentada en las sacerdotisas, la *Calpurnia* (*CIL* II²/5, 424), la *Fabia* (*CIL* II²/5, 32) o la *Iunia* (*CIL* II²/5, 790 y 791) por citar algunas otras.

Los seviros, pese a su condición social mayoritaria de libertos, son personas de una gran relevancia desde el punto de vista económico dentro sus lugares de residencia, puesto que ésta fue una institución desempeñada generalmente por libertos "ricos", incluso tenían que hacer frente al acceder al cargo a una *summa honoraria* así como a otras liberalidades²⁹. Su relación con las familias de la elite además está probada puesto que estos cargos son nombrados directamente por los decuriones en el senado local³⁰.

En este sentido, a algunos de ellos no les importa hacer mención expresa a su pasado servil en las inscripciones, concretamente en 8 casos, haciendo referencia a su condición de libertos e incluso a su actual patrón, debido a su relación con estas familias de la clase dirigente. Si bien la mayoría (un 70 %) al llegar a obtener esta favorable posición económica dentro de su comunidad prefiere no dejar testimonio de dicho pasado servil. Éste, sin embargo, se puede rastrear no sólo por el cargo que ocupaban sino también por sus *cognomina*, que son típicos de esta clase social. Ejemplos de estos son *Gallus (CIL* II²/5, 25, 31) u *Optatus (CIL* II²/5, 232, 394), y también debemos incluir los de origen oriental como *Alexander (CIL* II²/5, 31) o *Epaphroditus (CIL* II²/5, 94).

En relación con el título que portan, éste no se suele mostrar de manera uniforme, por lo que se manifiestan como *seuir (CIL II²/5, 3, 8, 25, 31, 267, 619), augustal (CIL II²/5, 94, 368, 424, 1178)* o *seuir augustalis (CIL II²/5, 582 753, 790, 964)*. De ellos el más utilizado es el de *seuir*, en un 57 % de los casos. De igual

²⁸ En el caso concreto de CIL II²/5, 33 si aceptamos reconstruir su nomen como M(anilius).

²⁹ G. Fabre, "Les affranchis et la vie municipale dans la Peninsule Iberique sous le Haut-Empire romain: quelques marques", *Actes du colloque 1973 sur l'esclavage*, Paris 1976, p. 430. J.M. Serrano Delgado, *Status y promoción social de los libertos en Hispania Romana*, Sevilla 1988. P. Garsney y R. Saller, *El Imperio Romano*. *Economía*, *sociedad y cultura*, Barcelona 1990 -London 1987-, pp. 144-145.

³⁰ J. Rodríguez Cortés, "Los seviros augustales y las divinidades romanas en la Bética", *Florentia Iliberritana* 2, 1991, pp. 435-436.

manera que las *flaminicae* de nuevo es resaltada la condición de perpetuidad en este cargo, que ya sabemos que era anual, pero se podía dar a perpetuidad a los miembros más distinguidos por el *ordo* decurional. Casos concretos son el de *Q. Valerius Optatus* de *Sosontigi (CIL* II²/5, 232), el seviro de *Anticaria (CIL* II²/5, 753), *L. Iunius Nothus* y *C. Sempronius Nigellioni* de *Singilia Barba (CIL* II²/5, 790 y 792).

Otra valoración que podemos hacer a partir de la epigrafía es la presencia temprana del cargo de *seuir* en la zona estudiada (fig. 6), como pone de manifiesto la inscripción de *Optatus* (*CIL* II²/5, 394)³¹, que dedica una estatua al emperador Claudio entre los años 45 y 46, pese a que aún estemos en una población peregrina³². Sin embargo, el mayor porcentaje de seviros documentados se concentra en el siglo II y principios del siglo III, en contraste con las flaminicas que tenían una mejor representación en el siglo I y principios del II.

En cuanto al tipo de inscripción de nuevo las más documentadas son las honoríficas (13 en total) (fig. 7), aunque su proporción ha decaído (un 48 %) con respecto al mismo dato de las sacerdotisas (75 %), estando más compensada con las funerarias (9) y votivas (5). Posiblemente esto obedezca al deseo de expresar ellos mismos al resto de su comunidad la buena condición económica y "social" que han llegado a alcanzar, por ejemplo con las inscripciones funerarias.

Por otro lado, un hecho que destaca en comparación con las sacerdotisas es que en el caso de las inscripciones honoríficas, en una mayor proporción los seviros se comportan como evergetas (un total de 6), mientras que en el caso de ellas solamente está documentado en una, por lo que hacen una mayor ostentación de su riqueza hacia su comunidad.

También es diferente su relación con la necesidad de manifestar su religiosidad, que sobre todo es expuesta por los seviros, pues ellos son los que hacen un mayor número de inscripciones votivas. Vemos como los epígrafes se han convertido para éstos últimos en una forma de hacerse constar ante cada una de sus comunidades; son expresión de su buena posición económica (lo que les permite hacer evergesias y sus propias inscripciones funerarias), "social" y "religiosa" en cuanto que ostentan un cargo relacionado con el culto imperial. Por consiguiente, es una forma de hacerse su propia propaganda ante su *ciuitas*.

4. Voces sumisas

Al contabilizar todos los pontífices/flámines, seviros y sacerdotisas del culto imperial del *conuentus Astigitanus* (fig. 2) nos daremos cuenta de dos cuestiones principales para nuestro estudio:

³¹ Para A.U. Stylow ("Las estatuas honoríficas como medio de autorrepresentación de las elites locales de Hispania", M. Navarro Caballero y S. Demougin (eds.), *Élites Hispaniques*, Boudeaux 2001, p. 146) este liberto debía de ostentar el cargo de *seuir*.

³² Sobre esta población y su constatación como municipio, reforzada por los nuevos epígrafes documentados ya hemos presentado un trabajo publicado en las *Actas del II Congreso Internacional de Historia Antigua: La Hispania de los Antoninos*, M. Carrilero y M.J. López Medina, *op. cit*. nota 8.

- Si sumamos los cargos masculinos, la proporción entre pontífices/flámines y seviros es la misma, aunque el cargo de *seuir* era ocupado por seis hombres a la vez (con lo cual en proporción están mucho menos representados).
- Si sumamos tanto a las sacerdotisas como a los pontífices/flámines³³, entonces la clase dirigente es la que está mayoritariamente documentada, en total un 58 % del total. Dentro de este conjunto las mujeres han dejado menos testimonios, sólo son un 27 % aproximadamente.

Todo esto nos indica que hay una desigualdad tanto por clases sociales (entre clase dirigente y clase dependiente, en este caso libertos) como por sexos (entre las mujeres de la elite y los hombres, pues no se crearon cargos religiosos relacionados con el culto imperial para las mujeres libertas).

En cuanto a las *ciuitates* sólo se documentan los tres cargos del culto imperial en dos poblaciones, concretamente *Tucci* (*CIL* II²/5, 69, 85, 89, 91, 94, 156a) e *Iliberri Florentia* (*CIL* II²/5, 619, 624, 630-633), aunque todos ellos están muy extendidos por la geografía del *conuentus Astigitanus*, como se puede ver en el gráfico (fig. 3). La datación sigue siendo mayoritariamente altoimperial, aunque en el caso de los pontífices/flámines y las sacerdotisas se concentran principalmente en el siglo I y primera mitad del siglo II, mientras que en el de los seviros su proporción aumenta en la segunda mitad del siglo II y principios del III (fig. 6). Las familias más representadas son la *Cornelia* (8) (de la que tenemos representantes de todos los cargos), así como la *Valeria* (6), la *Fabia* (5) y la *Aelia* (4) (fig. 4). Éstas debieron de ser de las *gentes* más importantes del *conuentus Astigitanus*.

En relación con el tipo de inscripciones, las más numerosas vuelven a ser las honoríficas, aunque de nuevo los pontífices tienen una proporción mucho más elevada aproximadamente un 74 %, prácticamente igual que ocurría en el caso de las *flaminicae* (75 %) (fig. 7). Por consiguiente, hemos visto como las sacerdotisas dentro de su menor número, se comportan igual que los pontífices, en relación tanto a su datación como al tipo de inscripciones en las que suelen aparecer. Hechos en los que se diferencian de los seviros, que suelen estar más representados durante el siglo II y principios del III, y que además se presentan en proporciones muy similares tanto en inscripciones de carácter funerario como en las honoríficas y votivas.

5. Voces permitidas

En cuanto a estos cargos religiosos debemos tener en cuenta que las mujeres que los desempeñan son miembros de la elite local. Y tanto ellas como los libertos-seviros son siempre elegidos por los integrantes del senado local³⁴. Es decir,

³³ Sobre los sacerdotes y sacerdotisas de la elite en la Bética vid. J.A. Delgado Delgado, Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritanias: sacerdotes y sacerdocios, Oxford 1998, y especialmente sobre el conuentus Astigitanus, "Los fasti sacerdotum de las ciudades de la Bética", Habis 32, 2001, pp. 299-309.

³⁴ En cuanto al papel de la mujer perteneciente a la elite en el culto imperial: R.M. Cid López, "La presencia femenina en los cultos cívicos de la religión romana imperial. El caso de las *flaminicae*-

su elección se debe a hombres que forman parte de estas mismas familias y que integran la clase dirigente. Su designación, por consiguiente goza del permiso y del apoyo de estos hombres.

Un punto en común que tienen todos ellos es la práctica de las evergesias, aunque como hemos visto su proporción en el caso de los seviros es mayor. La evergesia es consecuencia del sistema socio-económico, nunca una causa, de ahí que creamos que su práctica responde a intereses sociales y económicos principalmente de la elite que es la clase social que más se beneficia del mantenimiento y la reproducción del orden social existente.

Así pues, a la elite dirigente, una minoría de la población, estas donaciones le permiten perpetuarse en la administración de las *ciuitates* y, por lo tanto, en el mantenimiento de las relaciones de producción, pues sirven en gran medida para limar las asperezas o las grandes diferencias entre las diversas clases sociales³⁵. Por lo tanto, las evergesias serán un medio para promocionarse aquellos que quisieran acceder a este poder y para mantenerse aquellos que ya lo poseían.

Merece ser destacado el papel de la mujer en estas prácticas y, por lo tanto, la participación en la vida pública de sus ciudades. Sin embargo, hay que tener cuidado con esta valoración, debido a que las mujeres que aquí se documentan forman parte de la elite local. Por consiguiente, su papel no se debe extrapolar al de todas la mujeres en esta sociedad, sino como integrantes de una clase social que domina y explota al resto de la población, y que cómo tales tienen la riqueza suficiente para llevar a cabo estas prácticas, por lo que se comportan como el resto de los integrantes de esta clase. Éstas sirven, sobre todo, para aumentar el prestigio de su familia y el suyo propio, consiguiendo desempeñar cargos religiosos, como los que estamos analizando de *sacerdos* o *flaminica*³⁶. Ambos aspectos están claramente reflejados en el caso de *Aponia Montana* de *Astigi* (*CIL* II²/5, 1162).

Generalmente suelen actuar en los actos evergéticos solas, y demostrando su amplia riqueza y prestigio. Por lo tanto, son mujeres, que como los hombres, están completamente integradas en el modo de vida romano, de ahí que ocupen cargos religiosos y lleven a cabo evergesias. Pero debemos tener en cuenta que la sociedad romana se basa en la familia patriarcal, donde la mujer está privada de poder político, un ejemplo lo podemos tener en la religión que legitima esta situación³⁷. Esto se ve en los cargos religiosos ligados al culto imperial que des-

divae", en J. Alvar et alii (eds.), Ritual y conciencia cívica, Madrid 1995, pp. 95-121. M.D. Mirón Pérez, op. cit. nota 19, pp. 154-168, 211-215.

³⁵ B. Hindess y P.Q. Hirst, Los modos de producción precapitalistas, Barcelona 1977, p. 106.

³⁶ En este sentido se pronuncian: C. Martínez López, "Influencia social de las mujeres en las ciudades de Hispania meridional", en A. López, C. Martínez y A. Pociña (eds.), *La mujer en el mundo mediterráneo antiguo*, Granada 1990, pp. 219-241; M.H. Gallego Franco, *Femina Dignísima*. *Mujer y sociedad en Hispania Antigua*, Valladolid 1991; "La consideración en torno a la mujer y su proyección en la sociedad de Hispania Antigua", *Hispania Antiqua* XVI, 1992-1993, p. 356; M.D. Mirón Pérez, "Las mujeres y el culto a las divinidades augustas en la Bética", *In Memoriam J. Cabrera Moreno*, Granada 1992, pp. 291-305.

³⁷ C. Martínez López ("Las mujeres y la ciudad en las sociedades mediterráneas clásicas", en P. Ballarín y C. Martínez (eds.), *Del patio a la plaza. Las mujeres en las sociedades mediterráneas*, Granada

empeña la mujer y que son designados por los miembros del senado local, como hemos resaltado previamente.

En cuanto a los libertos, sólo unos pocos llegan a acumular una gran riqueza, principalmente porque han sido esclavos de hombres muy ricos³⁸. Estos libertos ya no suelen vivir en la casa de su antiguo dueño, aunque sigan siendo sus clientes; se hallan establecidos por su cuenta como tenderos, negociantes o artesanos, siendo gentes de comercio y negocios, llegando a acaparar fortunas mucho mayores que las de algunos *equites* o incluso senadores de finales de la República y comienzos del Imperio³⁹. Pese a todo éstos tenían vetada la pertenencia al senado local, lo que era una enorme contradicción, pues según su capital deberían pertenecer a un *status* superior.

Generalmente están ligados a una familia del *ordo* decurional, con fuerte intervención en la vida pública (magistraturas, cargos sacerdotales, etc.). Parece ser que la relación con el *patronus* es uno de los elementos fundamentales de la promoción de estos libertos al sevirato, debido a que en la mayoría de los casos el liberto accede al cargo no tanto por su esfuerzo personal como por la capacidad de acción y presión en la política local de su antiguo dueño. Este último extrae evidentes beneficios, pues colocando a dependientes suyos en los cargos públicos afianzará su poder en la esfera municipal⁴⁰.

Por consiguiente, el sevirato era una institución desempeñada por estos libertos "ricos". Mediante éste, el manumitido podía gozar en la práctica de las prerrogativas que obtenían los cargos municipales como el de tener reservados asientos especiales en los acontecimientos públicos y hacer alarde de los símbolos de la autoridad (ir acompañado de ayudantes o *lictores*, llevar varas o *fasces*, vestir la *toga praetexta*). A cambio se comportaban como otra persona de la elite que ascendía a su cargo, pagando una cuota y llevando a cabo prácticas evergéticas, como las que hemos destacado previamente⁴¹. Pero debemos tener en cuenta que prácticamente todos son símbolos, en ningún momento se le hacía partícipe de la toma de decisiones.

^{1995,} pp. 17-30) ha llamado la atención sobre este punto, destacando algunas diosas que expresan claramente esta situación, como son los casos de la diosa Tácita Muta, que fue condenada al silencio por hacer un uso indebido de la palabra, por haber entrado en los espacios reservados a los hombres, lo que justifica el papel de silencio de la mujer en la política, pues la palabra está concebida como el instrumento político por excelencia (*Ibidem*, pp. 19-20); o el caso de Vesta, diosa del hogar común, que debe guardar el fuego eterno, reina siempre inmóvil, en el centro del espacio doméstico (*Ibidem*, pp. 25-26), espacio que está reservado a la mujer, frente al público que lo es para los hombres.

³⁸ J.M. Serrano Delgado, op. cit. nota 29.

³⁹ P. Garsney y R. Saller, *op. cit.* nota 29, pp. 144-145; G. Fabre, *op. cit.* nota 29, p. 430; J.M. Serrano Delgado, *op. cit.* nota 29.

⁴⁰ J.M. Serrano Delgado, op. cit. nota 29.

⁴¹ La mujer en el mundo grecorromano está situada siempre en la esfera de lo privado, frente al hombre que lo hace en la pública, como ha analizado C. Martínez López, *op. cit*. nota 36, pp. 17-30. Sin embargo, M. Navarro Caballero (*op. cit*. nota 15, pp. 119-127, especialmente p. 126) nos muestra como aún estando apartadas de la toma de decisiones, sí tuvieron un importante papel en la trasmisión de los cánones romanos asignados a las mujeres y a la familia, como demuestra con su análisis de la representación de éstas en inscripciones honoríficas y las esculturas asociadas a ellas.

La importancia de estos seviros en el *conuentus Astigitanus* debió de ser grande al igual que su riqueza, aunque como hemos visto son ellos los que tienen una especial necesidad de hacer constar ante su comunidad su condición económica y "social". El deseo de obtener el reconocimiento popular y llegar a conseguir prestigio dentro de su comunidad les va a llevar a comportarse como otro miembro cualquiera de la elite, como muestran las prácticas evergéticas, e, incluso, a superarlos en las cuantías de éstas. De hecho los seviros en la epigrafía peninsular aparecen como uno de los grupos más proclives a la munificiencia pública⁴².

6. Voces necesarias

Llegados a este punto una de las preguntas que debemos hacernos es ¿por qué se crean en una sociedad patriarcal y de clase como la romana cargos sacerdotales vinculados al culto imperial para las mujeres de la clase dirigente y para ciertos hombres manumitidos, es decir, libertos "ricos"? Sin duda alguna fueron necesarios.

En cuanto a las mujeres no deberíamos olvidar que son al menos la mitad de la población, y no tuvieron en el mundo romano nunca una participación en el ámbito político, al menos de manera reconocida mediante cargos. Por consiguiente, se trata de de una mitad sometida a las decisiones de los hombres, en especial de los de la clase dirigente a nivel político, por lo que nunca pudieron expresarse públicamente⁴³. El hecho de que a algunas se les dejase participar

42 En este sentido estamos de acuerdo con el análisis de M.J. Frau Llinares (El trabajo de las mujeres. Entre la producción y la reproducción, Alicante 1998, pp. 17-19), que tras analizar la crítica al concepto tradicional de "economía familiar" que hace S. Narotzky (Mujer, mujeres, género. Una aproximación crítica al estudio de las mujeres en las Ciencias Sociales, Madrid 1995, p. 143) y ver las consecuencias nefastas [que ha tenido] para el análisis de los grupos dominados en las economías" familiares", observa que "es un error considerar a la familia como una comunidad de intereses en la que todos los miembros coinciden, que tiende a maximizar los beneficios de todos sus miembros por igual, que es ajena al conflicto intrafamiliar y a las relaciones de poder entre sus miembros". En este sentido las decisiones y estrategias diseñadas pueden ser distintas entre hombres y mujeres, lo que debe generar situaciones de conflicto latente o manifiesto debido a los distintos niveles de acceso al control de los medios de producción. El que no se manifiesten estos conflictos (lo mismo que ocurre entre los esclavos) puede ser considerado como "la manifestación de desiguales poderes en la toma de decisiones en el interior del hogar". En este sentido la visión que hemos heredado del mundo romano a partir de los autores clásicos es una visión clasista, elitista, aristocrática y masculina, producto de un discurso patriarcal que deja en el anonimato a gran parte de la sociedad, tal y como han manifestado J. Cascajero ("Escritura, oralidad e ideología. Hacia una reubicación de las fuentes escritas para la Historia Antigua", Gerión 11, 1993, pp. 95-114) y M.D. Molas i Font ("La funció social del treball de las dones en Roma", en M. Vilanova (comp.), Pensar las diferencias, Barcelona 1994, p. 84).

43 En esto seguimos a L. Capogrossi Colognesi ("Le forme giuridiche della schiavitù a la società romana nella tarda Reppublica", OPVS I-1, 1982, p. 89), quien afirma que la manumissio en el mundo romano estaba casi guardada exclusivamente para los esclavos urbanos, y en concreto para un grupo muy cualificado y elevado. Frente a esta idea G. Alföldy ("La manumisión de los esclavos y la estructura de la esclavitud en el Imperio Romano", Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia II, 1973, p. 115) defiende que la mayoría de los esclavos podían conseguir la libertad, aunque también teniendo en cuenta que serían fundamentalmente los de la ciudad; él afirmaba: "sea como fuere, por lo menos en las ciudades del Imperio existía para cada esclavo, en general y según hemos visto, la oportunidad de alcanzar la libertad en un tiempo determinado. Probablemente, por lo menos a partir de la segunda mitad del siglo

en las cuestiones religiosas (papel ya asociado a la mujer de la elite de manera tradicional, incluso en otras formaciones sociales de la Antigüedad), podría ser entendido como una válvula de escape para eliminar las tensiones sociales que sin duda debieron de haber a nivel de desigualdad de género, si bien no se pudieron manifestar⁴⁴. Se trataría por lo tanto de cargos necesarios, asignados a ciertas mujeres que además debieron de destacar por características propias ensalzadas en una sociedad patriarcal, como su virtuosidad. Son espejos en los cuales otras mujeres se podrían ver, que además siempre eran consideradas modelos a seguir para el resto de las mujeres. Por otro lado, su papel no hacía sino darle más prestigio a la familia en conjunto.

Con respecto a los libertos, hay que analizar en primer lugar el papel de la manumisión. Ésta puede ser entendida como un elemento de movilidad social dentro del mundo romano. Suponía en algunos casos determinados un medio para ascender "socialmente", estando mejor situados económicamente que las personas que constituían la plebe, lo cual era una posición contradictoria. En este sentido la ascensión se producía generalmente entre aquellos esclavos del ámbito doméstico que habían conseguido cierta independencia al dedicarse a la manufactura y al comercio, generalmente, en beneficio de un amo cuya posición social era bastante elevada dentro de la comunidad⁴⁵. Estos esclavos, una vez manumitidos, contaban con el patrocinio de sus antiguos amos, por lo que conseguían obtener una buena situación en relación a su comunidad, pues, incluso podían ser constituidos como herederos, pasando a formar parte de aquella capa de libertos, que de manera contradictoria con su condición, tenían una gran riqueza, e incluso prestigio social, como pueden ser los casos que estamos viendo.

Esta movilidad social por parte de los esclavos a través de la manumisión era principalmente una necesidad de la propia sociedad, pues enmascaraba la situación de explotación a la que se veía sometida esta clase social. Las vías de promoción que eran creadas por los amos, dividían a la propia esclavitud, con lo cual no llegaban a tener "conciencia de clase", y, por lo tanto, las revueltas de esclavos eran muy escasas, y es más, cuando se producen estas guerras el único objetivo de los esclavos es conseguir la libertad, no abolir el sistema de dos hechos: 1) los esclavos pagaban habitualmente sumas muy importantes por su libertad, con las cuales el amo podía comprar otro esclavo más joven; 2) y, la perspectiva de convertirse en hombre libre mantenía al esclavo bajo control y duramente dedicado al trabajo⁴⁷.

I, esta misma realidad se abrió camino también en los latifundios, cada vez con más intensidad; por ello el número de esclavos decayó seriamente, y los colonos desempeñaron su papel".

⁴⁴ K Bradley, Slavery and Rebellion in the Roman World, 140 B.C.-70 B.C., London 1989, pp. 81-93.

⁴⁵ K. Hopkins, op. cit. nota 4, p. 147.

⁴⁶ G.E.M. Ste. Croix, op. cit. nota 4, p. 210.

⁴⁷ La religión es, desde nuestro punto de vista, la materialización de los intereses de clase y de las capas sociales que se sirven de esta ideología para manipular y justificar lo que es inexplicable de forma racional o natural. Por consiguiente, desde nuestra metodología, el fenómeno religioso hay que verlo como un fenómeno social (F. Houtart, *Religion et modes de production précapitalistes*, Bruxelles 1980, p. 5), y como una forma de alienación.

Pero hay que tener en cuenta que las consecuencias de esta manumisión recaían sobre una parte mínima del total de los esclavos. La mayor parte tenían pocas expectativas de conseguir la libertad, y cuando la conseguían era más bien un gesto simbólico que un acontecimiento que cambiase radicalmente la vida del esclavo y las relaciones con su antiguo amo. Éstos como libertos, generalmente, seguían soportando la misma explotación y condiciones de vida que antes de obtener su manumisión, con lo cual no dejaban a su "amo" y continuaban como siempre trabajando para él en sus funciones habituales.

En este sentido los libertos nunca pudieron llegar a formar una clase social, distinta de la de los esclavos, debido a que, en palabras de G.E.M. Ste. Croix⁴⁸, "ser liberto romano (libertinus) era estrictamente cuestión de una generación", lo que daba lugar a que sus hijos fueran considerados ya como ingenui, plenamente ciudadanos romanos, y no se vieran influenciados por las restricciones o incapacidades jurídicas de los padres, expuestas con anterioridad, llegando, incluso, a ocupar cargos municipales importantes, aunque siguieran siendo clientes del mismo patrón que sus padres.

Por consiguiente, sólo unos pocos son lo que denominamos libertos "ricos". Éstos tienen dentro de la sociedad romana una posición ambivalente y contradictoria, ante la cual en época de Augusto se creó una solución intermedia de carácter institucional en las ciudades del Occidente romano, el cargo de augustal o *seuir*, que era desempeñado por este tipo de libertos, siempre una minoría. Los *seuiri agustales* son los miembros de un colegio de seis personas nombradas por los decuriones durante un año, como hemos visto, por lo tanto, de nuevo vuelve a aparecer la connotación ligada al poder de la elite. Incluso como los cargos de *duunvir* o edil debían pagar una *summa honoraria* cuando se producía su entrada en el desempeño de dicho cargo. El sevirato se puede considerar, pues, como otro medio de promoción y movilidad social, que ayuda a eliminar las tensiones que se crean dentro de una sociedad de clases como la romana.

7. Conclusiones

Hemos analizado a una parte de las mujeres de la elite y a algunos libertos ricos, aquellos que desempeñaron cargos religiosos. Todo ello se articula en una organización donde la clase dirigente tuvo que utilizar ciertos mecanismos desde el punto de vista ideológico, como es la religión⁴⁹, para legitimar el orden social existente, y por lo tanto para conseguir el mantenimiento y la reproducción del Imperio. Es aquí donde cobra una gran relevancia el culto imperial. Éste está relacionado directamente con el poder, y permitió que la elite de cada ciudad se mantuviera como tal dentro de su *status* privilegiado y detentara el poder político legítimamente. Por lo que podemos deducir la enorme importancia que este culto llegó a tener en las colonias y municipios estudiados.

⁴⁸ Otros mecanismos que se pueden analizar son las evergesias, a las que ya hemos dedicado especial atención en los párrafos anteriores.

⁴⁹ Sobre el papel legitimador del culto imperial en general en el Imperio : K. Hopkins, *op. cit.* nota 4, pp. 232-234.

Gran parte de estos epígrafes muestran a personas que detentaron ciertos cargos como los de *pontifex*, *sacerdos* o *seuir augustalis*, estando la mayoría desempeñados por personas que pertenecen a la elite local, como el *pontifex M. Clodius Proculus* documentado en una inscripción de Castro del Río (*CIL* II²/5, 401), la *sacerdos perpetua* en *Ucubi, Iliberris* e *Ipsca Licinia Rufina* (*CIL* II²/5, 387) o la *sacerdos Iulia Laeta* (*CIL* II²/5, 421). Cuando estos cargos son ostentados por representantes de otras clases sociales, como los libertos (ej. *Q. Annius Gallus* de *Aurgi -CIL* II²/5, 25-) lo podemos interpretar como un medio de intentar eliminar tensiones dentro de la sociedad, al igual que puede ser entendido en el caso de la mujer, puesto que sólo son unas pocas mujeres, siempre de la elite, y una minoría de libertos, aquéllos que tuvieron una buena posición económica, los que los detentaron. A ambos grupos se les deja la esfera de lo religioso, donde pueden hacer ostentación de su riqueza, a la vez que se les reconoce un gran prestigio social acorde con su posición económica.

Nombre	Cargo	C I L II ² /5	Datac.	Ciuitas	Tipo inscrip.	Referen- CIA A OTRA CIUITAS
Lucrecia Campana	Flaminica perpetua	69	Antoninia- no	Тиссі	Honorífica	
Iulia Laeta	Flaminica domus Augusta	89	s. I	Тиссі	Honorífica	
() Mentesana	Flaminica perpetua	156a	½ s. II	Тиссі	Funeraria	Mentesa
Licinia Rufina	Sacerdos perpetua	387	II-1º III	Ipsca	Honorífica	- Ucubi -Iliberris
Montana?	Sacerdos Cae	390	I	Ipsca	Honorífica	
Iulia Laeta	Sacerdos Divae Agustae	421	Después del 42	Ituci	Honorífica	
Cornelia Severina	Flaminica Augustae	624	91-112	Iliberri Flo- rentia	Honorífica	
() Patricia	Sacerdos	631	I-II	Iliberri Flo- rentia	¿?	
Aelia Apra Tispitana	Sacerdos perpetua	1029	II-1º III	Vrso	Funeraria	Tispi
Aponia Montana	Sacerdos divarum augustarum	1162	1º II	Astigi	Votiva	

Tabla 1. Sacerdotisas del Culto Imperial en el conuentus Astigitanus.

			I			1
Nombre	Cargo	C I L II ² /5	Datac.	Ciuitas	Tipo inscrip.	Referencia a otra <i>ciui-</i> tas
Tiberius Claudius Felix	Seuir	3	s. I	Mentesa Bastitano- rum	Votiva	
-	Seuir	8	I – 1º II	Mentesa Bastitano- rum	Honorífica	
Q. Annius Gallus	Seuir	25	½ s. II	Aurgi	Religiosa	
M. Fabius Florinus Aurgita- nus	Seuir	32	II-III	Aurgi	Funeraria	
L. Manilius Gallus Aurgita- nus	Seuir	31	II posterior	Aurgi	Honorífica	
Lucius Manilius Alexander Aurgitanus	Seuir	31	II posterior	Aurgi	Honorífica	
Marcus M(anilius?) Venustus	Seuir	33	II-III	Aurgi	Funeraria	
() Valerius Attictus Aurgi- tanus	Seuir	34	II-III	Aurgi	Funeraria	
(C. Cornelius Super ?) Aurgitanus	Seuir	35		Aurgi	Funeraria	
[-] Pompeius Epaphroditus	Augustal	94	½ s. I	Тиссі	Funeraria	
Q. Valerius Optatus	Augustal perpetuus	232	s. II	Sosontigi	Honorífica	
C. Annius Prasius Ipolcubul- culensis	Seuir	267	139-161	Iliturgicola	Honorífica	Ipolcobul- cula
()	Seuir	313		Igabrum	Honorífica	
[Co]rnelius Saturninus	Augustal	368	½ II	Iponoba	Honorífica	
Valerius Flauius	Seuir	393		Castro del Río	Votiva	
Optatus	Seuir augustalis	394	45-46	Castro del Río	Honorífica	
M. Calpurnius Vernio	Augustal	424	½ I	Ituci	Funeraria	
M. Valerius Herenn(ianus?) Ipagrensis	Seuir Augustalis	582	s. II	Ipagrum	Votiva	
M. Servilius Onesimus	Seuir	619	II	Iliberri Flo- rentia	Religiosa	

Nombre	Cargo	C I L II ² /5	Datac.	Ciuitas	Tipo inscrip.	Referencia a otra ciui- tas
Perseus	Seuir	633 634	Finales II-	Iliberri Flo- rentia	Honorífica	
	Seuir augustalis per- petuus	753	Finales II- III	Anticaria	Honorífica	
L. Iunius Nothus	Seuir augustalis per- petuus	790 791	I-1º II	Singilia Barba	Honorífica	
C. Sempronius Nigellioni	Seuir augustalis per- petuus	792	1ª ½ II	Singilia Barba	Honorífica	Corduba
L. D[om(itius)?] Romulus O[stip]p(onensis)	Seuir augustalis	964	II- 1º III	Ostippo	Funeraria	
C. Iulius []	Augustal	1178	Finales I	Astigi	Funeraria?	
P. Numerio Martiali	Seuir	1179	II	Astigi	Honorífica	

Tabla 2. Seviros en el conuentus Astigitanus.